



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 Nº 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA Nº 2.060

VISTO:

El Expediente Nº 79 de fecha 15 de septiembre de 2022, por el que la Cooperativa de trabajo de confección textil "Enhebrando Metas" Limitada, solicita una excepción a lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, en lo que respecta a medidas del FOT (Factor de ocupación total), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa de trabajo de confección textil "Enhebrando Metas" Limitada solicita a este cuerpo legislativo se exceptúe en la construcción, por sobrepasar los límites del FOT (Factor de ocupación total), en un proyecto de radicación de dicha empresa en el PIAVE, según plano croquis presentado por el solicitante.

Que, el Capítulo 4 - 4.3 - DRI DISTRITO INDUSTRIAL - 4, del COUA, dispone que las medidas permitidas del FOT es de 0.60, y según croquis presentado los valores del FOT son de 1.08, lo que excede en lo normado en un 0.48.

Que, esta cooperativa tiene como misión principal constituirse en una fuente de trabajo para las personas de la localidad, especialmente mujeres y jóvenes (primer empleo), el acceso a estos empleos implica previamente una capacitación específica, y en este caso son dictadas por la misma cooperativa, con el seguimiento constante y contención a los trabajadores. Además, esta empresa con su equipo es la que se ocupa de que el trabajo en la misma constituya para las personas un espacio de legalidad, transparencia y seguridad para todo el personal, acorde a las normativas y especificación que por ley se establecen.

Que, en cuanto a la actividad comercial y el crecimiento de la organización, actualmente la demanda de los clientes supera ampliamente la capacidad productiva de la actual sede en nuestra localidad, razón por la cual se encuentra en proceso de expansión, dicha expansión generará nuevos puestos de trabajo, ampliando su capacidad hasta 400 trabajadores, una vez finalizado el proyecto de ampliación. Por lo que resulta importante destacar que además de brindar empleo legítimo a cientos de personas, también, tienen en consideración la radicación en nuestro PIAVE, lo que refuerza el camino en apoyo a la producción local.

Que, contemplando que el mencionado terreno está ubicado en el PIAVE, el que tiene como objetivo promover el desarrollo de la industria local y regional favoreciendo la

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Avellaneda

TOMÁS FRANCOI
Presidente A.O.C. Concejo
Municipal Avellaneda

Concejo Municipal de
Avellaneda
 C.P. 1608 - (3561) AVELLANEDA
 Santa Fe, ARGENTINA
 Tel: +54 (03482) 481848
 Email: concejo@avellaneda.gob.ar

radicación de empresas en el mismo, para contribuir a la generación de empleo genuino y al desarrollo territorial en forma integral, y dicha excepción garantiza en cumplimiento del mencionado objetivo.

Que, resulta sumamente trascendental para la ciudad y este concejo el apoyo a este tipo de iniciativas y proyectos productivos. No solo en términos de producción, empleabilidad y capacitación, sino también en lo social, ya que fomentar la actividad productiva y el empleo legítimo revaloriza y dignifica a la comunidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE


ORDENANZA:

Artículo 1°): Exceptuase de lo dispuesto en el Capítulo 4 – 4.3 - DRI DISTRITO INDUSTRIAL – 4, del Código de Ordenamiento Urbano y Ambiental, al inmueble ubicado en el PIAVE, Lotes 41 y 44, a la Cooperativa de trabajo textil “Enhebrando Metas” Limitada, permitiéndose el límite admisible del FOT (Factor de ocupación total) en 1.08.

Artículo 2°): Notifíquese a la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cooperativa de trabajo textil Enhebrando Metas Limitada.

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, los veinte días del mes de octubre de 2022.


ALAN E. STANGAFERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda


TOMÁS FRANZOI
 Presidente A/C Concejo
 Municipal Avellaneda